



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA – LA GUAJIRA**

Catorce (14) de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BIENES Y
SERVICIOS “COOALMARENDA”**
DEMANDADOS: **DEYVIS ALVAREZ BELLO
MARÍA ANGELA ROJAS BROCHERO
SNIERDTH DANIEL MAESTRE ALVAREZ**
RADICADO: **44-855-40-89-001-2017-00402-00**

Revisada de información presentada por el apoderado de la parte ejecutante, encuentra el despacho que resulta procedente, por lo que se accederá a la misma y, en consecuencia; se ordena que, por secretaria, se oficie al apoderado de la parte ejecutante informándole el número de Títulos de depósito judicial que a la fecha se encuentran a favor de su cliente pendientes de pago dentro de este proceso con el valor de cada uno de ellos. Y se ordena que, por secretaria se proceda a notificar por estado la providencia de fecha 23 de marzo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ FRANCISCO DÍAZ DÍAZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA-
LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN EN ESTADO

La presente providencia se notifica a las partes por medio de anotación en estado electrónico No. 023 de 2021, a las 8:00 a.m.

EDITH NUÑEZ MARIN
Secretaria.-